

V. Anuncios

Otros anuncios

Presidencia del Gobierno

3393 *Viceconsejería de Acción Exterior.- Extracto de la Resolución de 14 de septiembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones para el año 2020 destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizadas por los agentes de la cooperación canaria.*

BDNS (Identif.): 524024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Canarias, entendiéndose por tales las administraciones públicas canarias, las universidades y centros e institutos de investigación, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), las asociaciones de inmigrantes, las empresas y organizaciones empresariales, las organizaciones sindicales y otras entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras que actúen en el ámbito de cooperación, todas ellas con sede o delegación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Objeto.

Financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional, realizados por los agentes de la cooperación canaria para el año 2020.

Tercero.- Bases reguladoras.

Resolución de 21 de agosto de 2020, de la Viceconsejería de Acción Exterior, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 178, de 1 de septiembre de 2020.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total por el que se efectúa la convocatoria asciende a un millón doscientos mil (1.200.000,00) euros. El importe máximo que se concederá por proyecto no podrá ser superior o igual a sesenta mil (60.000) euros.

Quinto.- Plazo de las solicitudes.

Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.



Sexto.- Otros datos de interés.

Plazo de ejecución de las actividades: será el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 1 de octubre de 2021.

Resolución de Concesión: Se dictará antes del 30 de diciembre de 2020.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero de Acción Exterior,
Juan Rafael Zamora Padrón.